

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27591 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso libre para cubrir seis plazas de Oficial 2.º administrativo, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la disposición transitoria 6.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con respecto al acuerdo realizado con las Centrales Sindicales sobre dicha disposición de fecha 11 de enero de 1985, se convoca el presente concurso, ajustándose a los siguientes requisitos:

- Haber cumplido dieciocho años.
- Conocimientos generales de la técnica administrativa, especialmente en la clasificación y ordenación de textos para archivo. Se valorará especialmente los conocimientos de las técnicas de archivo en microfilm, microficha y bancos de datos de ordenador informático.

La calificación del concurso se hará con arreglo al baremo que se indica en el anexo adjunto.

Los datos alegados deberán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente unida a la instancia de participación al concurso y fotocopia del DNI; interesa adjuntar currículum vitae.

El plazo de presentación de instancias será de una semana, a contar del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se realizará entrevista personal a los previamente seleccionados. La lista de admitidos y resolución del concurso se publicará en los tabloneros de anuncio del Ministerio.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

Anexo que se cita

Baremo

- Por años de servicios prestados en la Administración del Estado: 0,1 punto por año, con un máximo de dos puntos.
- Por haber sido contratado administrativo de la Administración Central del Estado y conservar esta condición a la fecha de publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado»: Tres puntos.
- Por estar desempeñando un puesto igual o similar al que se opta en el presente concurso: Tres puntos.
- Por titulación académica: Bachiller Elemental o equivalente: 0,5 puntos. Bachiller Superior o equivalente: 0,7 puntos. Título de Grado Medio: Un punto. Título superior: Dos puntos.

Superada la fase de concurso se procederá a una entrevista personal para culminar la selección, si fuese necesario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27592 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de cinco plazas de Médicos Forenses en el Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 42 y siguientes del Reglamento del Instituto Nacional de Toxicología,

aprobado por Decreto 1789/1967, de 13 de julio, modificado por el Real Decreto 3061/1982, de 15 de octubre; la Orden de 30 de enero de 1971 del Ministerio de Justicia y los artículos 455 y 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.

Esta Dirección General ha acordado convocar concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses para cubrir cinco plazas vacantes en el Servicio de Información Toxicológica del Instituto Nacional de Toxicología, Departamento Central de Madrid.

Los que deseen tomar parte en el mismo, deberán remitir a esta Dirección General la solicitud correspondiente, que deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio, o ser enviada al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No se admitirán las renunciaciones a las solicitudes una vez terminado el plazo de presentación de instancias.

Las plazas se adjudicarán según lo previsto en el apartado 2 del artículo 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para lo cual los interesados deberán alegar y justificar los méritos y circunstancias que ostenten en relación con el cometido a desempeñar.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión en la nueva plaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de octubre de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

27593 *RESOLUCION 724/38828/1986, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral con categoría de Subalternas de segunda.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral en el Ministerio de Defensa, se convoca oposición libre, en régimen laboral, para cubrir 31 plazas de Subalterno de segunda, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, y por los preceptos correspondientes a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como a los del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 El proceso de selección será: Oposición libre para las 31 plazas convocadas.

1.2 EL Tribunal o Tribunales no podrán declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.3 Las 31 plazas convocadas se repartirán entre los siguientes Organismos y localidades:

Administración del Estado-Ministerio de Defensa

Madrid: 12.
Algeciras: 1.
Burgos: 1.
Ceuta: 1.
Granada: 1.

La Coruña: 3.
Las Palmas: 1.
El Ferrol: 2.
San Fernando: 1.

Patronato de Casas Militares

Madrid: 1.
Toledo: 1.
Valencia: 1.
Huesca: 1.
Bilbao: 1.
Valladolid: 1.
Ceuta: 1.

Canal de Experiencias Hidrodinámicas

El Pardo: 1.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos exigidos en el punto 2.1 anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia que, en todo caso, corresponderá al modelo del anexo I, acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Subsecretario de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), paseo de la Castellana, 109, Madrid, en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las instancias, una vez cumplimentadas, se remitirán en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1 Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas las mismas, la Subsecretaría de Defensa publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Resolución en el plazo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con el número de opositor y la causa de exclusión, si la hubiere.

4.2 Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

5. TRIBUNALES

Los Tribunales serán nombrados en la misma Resolución citada en el punto 4.1 anterior.

Los Tribunales tendrán la categoría quinta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y Resolución de 16 de mayo de 1986.

6. PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Las pruebas selectivas de la oposición, consistirán en las siguientes dos fases, todas y cada una de ellas eliminatorias: Primera fase, constará de dos ejercicios escritos, de 68 preguntas cada uno, tipo «test», con cuatro alternativas de respuesta.

- El primer ejercicio constará de:

Dieciocho preguntas sobre la Constitución española de 1978.
Veinticinco preguntas del área social (Geografía e Historia).
Veinticinco preguntas del área de Lengua española (Lengua y Literatura).

- El segundo ejercicio constará de:

Treinta y cuatro preguntas del área de Matemáticas.
Treinta y cuatro preguntas del área de Naturaleza.

El tiempo máximo para la realización de estos dos ejercicios será de dos horas y media (setenta y cinco minutos cada ejercicio).

Cada ejercicio se calificará sobre 10 puntos, y se obtendrá la media aritmética de ambos ejercicios.

Superarán esta fase quienes obtengan las N primeras puntuaciones, siendo N igual al doble del número de plazas convocadas.

En caso de que varios sujetos obtengan la misma última puntuación con derecho a superar la primera fase, todos ellos se considerarán con derecho a realizar la segunda fase.

Segunda fase: Consistirá en la realización de una entrevista, que se calificará sobre 10 puntos.

6.2 A partir de los resultados obtenidos en las dos fases, se obtendrá una nota tal que resulte de:

$$\text{Nota final} = \frac{(2 \times \text{primera fase}) + (\text{segunda fase})}{3}$$

6.3 Superarán esta segunda fase únicamente un número de sujetos igual al de plazas convocadas.

7. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1 En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2 La fecha de comienzo de la primera fase vendrá indicada en la Resolución en la que aparezca la lista de opositores admitidos y excluidos, así como los lugares de examen y el orden de actuación de los aspirantes.

7.3 Quien no comparezca a cada fase será excluido del proceso selectivo.

7.4 La publicación del personal aprobado en cada fase, así como del local donde se celebrará la siguiente, se hará por los Tribunales, en el local o locales donde se haya celebrado la primera fase, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la realización de la segunda fase.

7.5 Los aspirantes aprobados, en un plazo no superior a diez días naturales elegirán la vacante que desean ocupar en función a la puntuación obtenida. Debiendo acreditar documentalmente estar en posesión de los requisitos exigidos.

8. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

Modelo de instancia

Don
con documento nacional de identidad número, domiciliado actualmente en la calle, de la provincia de, de C. P. número, Expone:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición libre para plaza de convocadas por la Resolución número («Boletín Oficial del Estado» número).

Que posee las condiciones y requisitos establecidos en el punto 2 de la citada convocatoria, y por lo tanto, solicita:

Ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, citadas en la base 6.^a de la mencionada convocatoria.

En a de de 1986.

El instanciante,

(Firma y aclaraciones)

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa-Ministerio de Defensa, -Subdirección General de Personal Civil.-Paseo de la Castellana, número 108, 28006 MADRID.